

Referencia:	2026/6581Q
Procedimiento:	Sesión de Junta de Gobierno Local nº 9 de 13 de mayo de 2026
Interesado:	
Representante:	
Secretaría	

**DON CARLOS JAVIER MORA CASTRO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.-**

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL
CANCER PARA EL AÑO 2026.**

Se da cuenta del expediente nº 2026/5366C, tramitado por el Servicio de Servicios Sociales, relativo a la suscripción de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y la Junta Provincial de Ciudad Real de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) para el ejercicio 2026.

Resultando que el objeto del convenio es la realización del programa “Atención integral, prevención e investigación para pacientes oncológicos y sus familiares”, dirigido a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por cáncer en el municipio.

Visto que el coste total del proyecto asciende a 12.000,00 euros, de los cuales el Ayuntamiento aporta la cantidad de 7.000,00 euros, mediante subvención nominativa, y la propia entidad aporta el resto de la financiación.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Sociales, la Intervención Municipal y demás servicios técnicos, que acreditan la existencia de crédito suficiente, la procedencia de la concesión directa y la adecuación del convenio a la normativa vigente.

Por unanimidad de los señores asistentes se acordó aprobar:

PRIMERO. - Conceder a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER una subvención por importe de 7.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23102/48000, para la finalidad “Programa de atención integral para pacientes oncológicos y sus familiares en la localidad año 2026”.

SEGUNDO. - Aprobar el Convenio de Colaboración en el que se instrumenta la subvención concedida, el cual establece las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio de Colaboración y de cuantos documentos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.

QUINTO. - Comunicar el acuerdo a los Servicios de Servicios Sociales y de Intervención.

Esta certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la ciudad de Alcázar de San Juan a fecha de la firma electrónica.